



FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S., cuyo objeto es: “Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de la competencia WorldSkills del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.”, me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital. Subdirector (e): Jeison Andrés Plazas Romero.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Carlos Javier González Navarrete
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Jeison David Castaño Reina- Apoyo Técnico Edgar Ruiz Daza - Apoyo Técnico Alexandra Contreras Fernández – Apoyo Administrativo Ana Patricia Gelvez Ruíz – Apoyo SST Tania Briggite Salazar Camacho – Apoyo Ambiental
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de la competencia WorldSkills del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 71.105.500) M/CTE.
CONTRATISTA:	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S.
NIT:	900.880.100-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Julio 19 de 2023
FECHA DE INICIO:	Julio 25 de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	60 días calendario sin sobrepasar del 30 de noviembre de 2023.
FORMA DE PAGO:	Único pago

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	62-46-101006123		
FECHA EXPEDICIÓN	JULIO 24 DE 2023		
FECHA APROBACIÓN	JULIO 25 DE 2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	24/07/2023	29/02/2024	\$14.221.100
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Equipos suministrados.	24/07/2023	29/02/2024	\$35.552.750

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	62-54-101000457		
FECHA EXPEDICIÓN	JULIO 24 DE 2023		
FECHA APROBACIÓN	JULIO 25 DE 2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	24/07/2023	10/10/2023	\$ 232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S**, con Nit. **900.880.100-8**, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Carlos Javier González Navarrete con comunicación mediante oficio de fecha 19 de julio de 2023, desde el 25 de julio de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.



II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que aún no se han generado pagos del contrato del asunto.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	90%
Financiera	0%

III. ADICIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023

En calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta de la referencia y en cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf, y en la Resolución No 1471 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014...”, Código GCCONM002, solicitó se adelante adición de conformidad con el Art 40 de la Ley 80 de 1993 a la Aceptación de la Oferta en precedencia mencionada suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y la empresa CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S. identificada con el Nit 900.880.100-8 Representada Legalmente por la señora GERALDINE ASTRID MONSALVE identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.022.365.473 de Bogotá D.C., por el valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 30.932.700) M/CTE. con base en la siguiente argumentación se solicita:

- Se requiere adicionar la Aceptación de Oferta suscrita en virtud del inciso 2 del párrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 que precisa:

“... Art. 40. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades



contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...”

- Que es pertinente indicar que la Circular Conjunta No. 02 de 16 de diciembre de 2003 “Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo”, emitida por los despachos del Contralor General de la República y del Procurador General de la Nación, en la cual se indica que la administración debe desplegar un conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, cuyo fin sea la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los haberes del estado atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales, se requiere contar con los productos descritos en los ítems:

ABARROTES	
ITEM	ELEMENTO
1	Aceite De Oliva
2	Aceite Vegetal
6	Arroz Arboreo
7	Arroz Blanco
8	Arroz Parbolizado
9	Atún Agua
11	Azúcar Refinada
12	Bocadillo de Guayaba
14	Cobertura Chocolate Con Leche
15	Cobertura Chocolate Semiamargo
16	Cocoa en Polvo
20	Esencia de Vainilla
21	Espaguetti de Arroz
22	Gelatina sin Sabor
24	Harina de Maíz Precocida Blanca
28	Maíz Tierno
29	Margarina
30	Margarina para Hojaldre
33	Miel
35	Hojas de Nori Sushi
36	Panela
38	Polvo para Hornear



40	Salsa De Chocolate
44	Uvas Pasa
45	Vinagre Blanco
46	Leche entera
47	Crema de Leche entera

CARNES ROJAS Y BLANCAS	
ITEM	ELEMENTO
5	Carne de Brazo de Res
6	Cerdo Corte Industrial
7	Chatas
8	Costilla de Cerdo
10	Falda de Res
12	Lomo de Cerdo
13	Lomo Fino de Res sin Arreglar con Cordon
14	Pechuga de Pollo sin Costillar
16	Pollo Entero con Visceras
17	Res Carne Industrial

FRUTAS Y VERDURAS	
ITEM	ELEMENTO
1	AGUACATE
2	AJO FRESCO
3	ARVEJA
4	CALABAZA
5	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
6	CEBOLLA CABEZONA ROJA
7	CEBOLLA LARGA
8	CEBOLLA PUERRO
10	CHAMPIÑON
11	CILANTRO
15	ESPARRAGO VERDE
17	FRESA VERDE
18	FRIJOL BOLA ROJA
19	GUANABANA VERDE Y PINTONA
20	GUAYABA PERA - PINTONA
21	HIEBABUENA
22	HUEVOS CUBETA
23	JENGIBRE
24	KIWI
25	LECHUGA BATAVIA
30	LIMON TAHITI
31	LULO
35	MANZANA VERDE
36	MARACUYA



38	MAZORCA TIERNA SIN AMERO
39	MELON CATALOUPE
40	MORA DE CASTILLA
41	NARANJA TANGUELO
42	NARANJA VALENCIA
43	PAPA CRIOLLA
44	PAPA PASTUSA CERO
45	PAPA R12
46	PAPA SABANERA LAVADA GRANDE
47	PAPAYA MELONA
49	PEPINO COHOMBRO
52	PEREJIL LISO
53	PIMENTON ROJO
54	PIMENTON VERDE
55	PIÑA PEROLERA
56	PLATANO MADURO
57	PLATANO VERDE
58	TOMATE CHERRY PINTON
59	TOMATE CHONTO PINTON
60	UCHUVA CASCARA
63	ZANAHORIA
64	ZUKINI AMARILLO- VERDE

Contar con dichos productos se conlleva a la satisfacción de la actividad misional de la Entidad Estatal; debido a que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere para su funcionamiento la adquisición de estos materiales de formación en pro de llevar a cabo una formación integral dentro del marco de la implementación de estrategias que promueven el desarrollo de habilidades vocacionales y se intercambian conocimientos que aportan a una mejor cualificación del talento humano al interior de la entidad, en la que los aprendices asisten a competencias pedagógicas de habilidades para el trabajo en competencias blandas y técnicas que fortalecen las habilidades vocacionales de los jóvenes.

- Que la Aceptación de Oferta No. **5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023** celebrada entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL - CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S., en su ejecución contractual desde el punto de vista presupuestal a la fecha se discrimina en el siguiente cuadro comparativo:

CONTRATADO	\$ 71.105.700
EJECUTADO	\$ 0
PAGADO	\$ 0
SALDO	\$ 71.105.700

- Para efectos de lograr el cometido constitucional, legal y funcional, y en aras de generar el normal funcionamiento de las áreas de aprendizaje del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Distrito Capital, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho se plantea la necesidad de adicionar Aceptación de Oferta No. 5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023 para tal efecto se cuenta con el respaldo presupuestal en el **CDP No.6223 de fecha 26 de abril de 2023.**
- Que teniendo en cuenta lo anterior y la justificación efectuada, la adición de la Aceptación de Oferta No. **CO1.PCCNTR. No. 5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023**, se efectuaría por un valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$**



30.932.700) M/CTE., toda vez que como se evidencia en precedencia; se requieren de más servicios como se relaciona en el siguiente cuadro y valor a adicionar será distribuido de la siguiente manera:

Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de la competencia WorldSkills del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.				
ABARROTES				
ITEM DEL CONTRATO INICIAL	ELEMENTO	CANTIDAD POR ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPCONSUMO/ SEGÚN
1	Aceite De Oliva	4	\$ 30.000	\$ 120.000
2	Aceite Vegetal	4	\$ 270.000	\$ 1.080.000
6	Arroz Arboreo	4	\$ 55.000	\$ 220.000
7	Arroz Blanco	50	\$ 7.000	\$ 350.000
8	Arroz Parbolizado	10	\$ 9.000	\$ 90.000
9	Atún Agua	15	\$ 9.500	\$ 142.500
11	Azúcar Refinada	4	\$ 290.000	\$ 1.160.000
12	Bocadillo de Guayaba	10	\$ 10.000	\$ 100.000
14	Cobertura Chocolate Con Leche	8	\$ 60.400	\$ 483.200
15	Cobertura Chocolate Semiamargo	8	\$ 62.000	\$ 496.000
16	Cocoa en Polvo	5	\$ 45.000	\$ 225.000
20	Esencia de Vainilla	4	\$ 23.000	\$ 92.000
21	Espagueti de Arroz	15	\$ 12.000	\$ 180.000
22	Gelatina sin Sabor	5	\$ 62.000	\$ 310.000
24	Harina de Maíz Precocida Blanca	10	\$ 6.000	\$ 60.000
28	Maíz Tierno	10	\$ 11.500	\$ 115.000
29	Margarina	4	\$ 210.000	\$ 840.000
30	Margarina para Hojaldre	4	\$ 210.000	\$ 840.000
33	Miel	10	\$ 34.000	\$ 340.000
35	Hojas de Nori Sushi	2	\$ 40.000	\$ 80.000
36	Panela	10	\$ 4.500	\$ 45.000
38	Polvo para Hornear	5	\$ 16.000	\$ 80.000
40	Salsa De Chocolate	8	\$ 33.000	\$ 264.000
44	Uvas Pasa	8	\$ 36.000	\$ 288.000
45	Vinagre Blanco	40	\$ 5.000	\$ 200.000
46	Leche entera	100	\$ 8.000	\$ 800.000
47	Crema de Leche entera	60	\$ 26.000	\$ 1.560.000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)				\$ 10.560.700

CARNES ROJAS Y BLANCAS					
ITEM DEL CONTRATO INICIAL	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA EIMP CONSUMO/ SEGÚN
5	Carne de Brazo de Res	Kilogramo	20	\$ 38.000	\$ 760.000
6	Cerdo Corte Industrial	Kilogramo	20	\$ 30.000	\$ 600.000
7	Chatas	Kilogramo	10	\$ 70.000	\$ 700.000
8	Costilla de Cerdo	Kilogramo	20	\$ 34.000	\$ 680.000
10	Falda de Res	Kilogramo	20	\$ 36.000	\$ 720.000
12	Lomo de Cerdo	Kilogramo	40	\$ 36.000	\$ 1.440.000
13	Lomo Fino de Res sin	Kilogramo	40	\$ 70.000	\$ 2.800.000
14	Pechuga de Pollo sin	Kilogramo	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000
16	Pollo Entero con	Kilogramo	80	\$ 16.000	\$ 1.280.000
17	Res Carne Industrial	Kilogramo	30	\$ 30.000	\$ 900.000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					\$ 11.080.000



FRUTAS Y VERDURAS					
ITEM DEL CONTRAT OINICIAL	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN
1	AGUACATE	KILOGRAMO	15	\$ 10.500	\$ 157.500
2	AJO FRESCO	KILOGRAMO	5	\$ 13.500	\$ 67.500
3	ARVEJA	KILOGRAMO	10	\$ 18.000	\$ 180.000
4	CALABAZA	KILOGRAMO	6	\$ 6.500	\$ 39.000
5	CEBOLLA CABEZONA	KILOGRAMO	40	\$ 4.000	\$ 160.000
6	CEBOLLA CABEZONA	KILOGRAMO	35	\$ 5.000	\$ 175.000
7	CEBOLLA LARGA	KILOGRAMO	20	\$ 7.000	\$ 140.000
8	CEBOLLA PUERRO	KILOGRAMO	10	\$ 5.000	\$ 50.000
10	CHAMPIÑON	KILOGRAMO	15	\$ 30.000	\$ 450.000
11	CILANTRO	KILOGRAMO	5	\$ 10.500	\$ 52.500
15	ESPARRAGO VERDE	KILOGRAMO	8	\$ 35.000	\$ 280.000
17	FRESA	KILOGRAMO	15	\$ 16.000	\$ 240.000
18	FRIJOL BOLA ROJA	KILOGRAMO	10	\$ 14.000	\$ 140.000
19	GUANABANA	KILOGRAMO	20	\$ 11.500	\$ 230.000
20	GUAYABA PERA -	KILOGRAMO	20	\$ 10.000	\$ 200.000
21	HIERBABUENA	KILOGRAMO	10	\$ 10.000	\$ 100.000
22	HUEVOS CUBETA	CANASTILLA X 30	60	\$ 21.000	\$ 1.260.000
23	JENGIBRE	KILOGRAMO	5	\$ 7.500	\$ 37.500
24	KIWI	KILOGRAMO	10	\$ 18.000	\$ 180.000
25	LECHUGA BATAVIA	KILOGRAMO	15	\$ 7.000	\$ 105.000
30	LIMON TAHITI	KILOGRAMO	30	\$ 6.500	\$ 195.000
31	LULO	KILOGRAMO	20	\$ 8.000	\$ 160.000
35	MANZANA VERDE	KILOGRAMO	30	\$ 16.000	\$ 480.000
36	MARACUYA	KILOGRAMO	40	\$ 8.000	\$ 320.000
38	MAZORCA TIERNA SIN	KILOGRAMO	10	\$ 10.000	\$ 100.000
39	MELON CATALOUPE	KILOGRAMO	20	\$ 8.000	\$ 160.000
40	MORA DE CASTILLA	KILOGRAMO	40	\$ 13.000	\$ 520.000
41	NARANJA TANGUELO	KILOGRAMO	40	\$ 10.000	\$ 400.000
42	NARANJA VALENCIA	KILOGRAMO	30	\$ 5.000	\$ 150.000
43	PAPA CRIOLLA	KILOGRAMO	50	\$ 8.000	\$ 400.000
44	PAPA PASTUSA CERO	KILOGRAMO	50	\$ 4.500	\$ 225.000
45	PAPA R12	KILOGRAMO	30	\$ 4.000	\$ 120.000
46	PAPA SABANERA	KILOGRAMO	40	\$ 7.000	\$ 280.000
47	PAPAYA MELONA	KILOGRAMO	30	\$ 5.000	\$ 150.000
49	PEPINO COHOMBRO	KILOGRAMO	6	\$ 3.500	\$ 21.000
52	PEREJIL LISO	KILOGRAMO	10	\$ 8.000	\$ 80.000
53	PIMENTON ROJO	KILOGRAMO	50	\$ 9.000	\$ 450.000
55	PIÑA PEROLERA	KILOGRAMO	10	\$ 6.000	\$ 60.000
56	PLATANO MADURO	KILOGRAMO	20	\$ 6.000	\$ 120.000
57	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	25	\$ 6.500	\$ 162.500
58	TOMATE CHERRY	KILOGRAMO	10	\$ 12.000	\$ 120.000
59	TOMATE CHONTO	KILOGRAMO	40	\$ 4.000	\$ 160.000
60	UCHUVA CASCARA	KILOGRAMO	10	\$ 10.000	\$ 100.000
63	ZANAHORIA	KILOGRAMO	25	\$ 3.500	\$ 87.500
64	ZUKINI AMARILLO-	KILOGRAMO	6	\$ 4.500	\$ 27.000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					\$ 9.292.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					\$ 30.932.700

Así las cosas, de conformidad con la normatividad vigente, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993 y los recursos están amparados en el



Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6223 de fecha 26 de abril de 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar la Aceptación de Oferta No. **CO1.PCCNTR. 5230663 DEL 19 DE JULIO DE 2023** cuyo objeto es “Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de la competencia WorldSkills del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos”.

El anterior informe de supervisión en ejecución del contrato precitado se rinde el quince (15) de agosto de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE
Supervisor

Proyectó:

Jeison David Castaño Reina - Apoyo a supervisión Técnico 
Edgar Ruiz Daza - Apoyo a supervisión Técnico 
Tania Briggite Salazar - Apoyo a supervisión Ambiental 
Ana Patricia Gelvez Ruíz - Apoyo a supervisión SST 
Alexandra Contreras Fernández – Apoyo a supervisión Administrativo 